



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1698
22 de abril del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

827

Villa Gesell, 11 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1353, letra B, año 2025, iniciado por la Biblioteca Popular Rafael Obligado; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción de la Biblioteca Popular Rafael Obligado en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/39 la documentación pertinente;

Que a fs. 40 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a Biblioteca Popular Rafael Obligado;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la Biblioteca Popular Rafael Obligado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

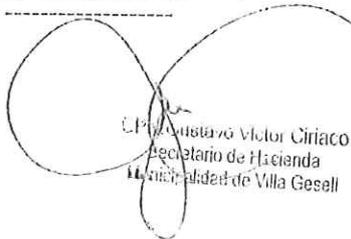
DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la Biblioteca Popular Rafael Obligado como -----
-----Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de
la fecha del presente.-----

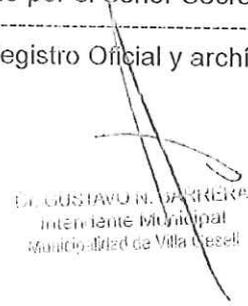
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CP Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

828

Villa Gesell, 07 ABR 2025

VISTO: Los Decretos 104/25 y 128/25 y

referidos a designación de guarda vidas; y

CONSIDERANDO:

Que debido el Director de Seguridad en Playa solicita la modificación de la fecha de finalización de FIGURSKI, Walter Antonio (Leg. 70267);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Decreto N° 104/25 la fecha de finalización del --- agente FIGURSKI, Walter Antonio (Leg. 70267- DNI 21.587.635) que pasara a ser el día seis (6) de abril del dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Handwritten signature]

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

829

Villa Gesell, 11 ABR 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MARTINEZ, Nicolás Gustavo (Leg. N° 1943) ha pasado a cumplir funciones la Dirección de Coordinación a partir del siete (07) de abril del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MARTINEZ, Nicolás --
----- Gustavo (Leg. N° 1943) quien ha pasado a cumplir funciones la
Dirección de Coordinación a partir del siete (07) de abril del dos mil veinticinco
(2025).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Seguridad y por el Señor Secretario de Desarrollo de la
Comunidad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo N. Barreneche
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



830

Villa Gesell,

VISTO: El telegrama colacionado,
enviado por el agente SILVA, María Cecilia; y

14 ABR 2025

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente SILVA, María -
----- Cecilia (Leg. Nº 2498 - D.N.I. 20.463.767) a partir del (1º) de
----- mayo del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaria de
----- Salud.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente SILVA, María Cecilia (Leg. Nº 2498 - D.N.I.
----- 20.463.767) la cantidad de nueve (9) días de licencia anual no
----- gozada 2022, treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2023, treinta
----- y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2024 y once (11) días proporcional
----- 2025.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
----- RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUSTAVO VICTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VICTOR CIRACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. J. A. JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

8311

14 ABR 2025

Villa Gesell,

VISTO: El telegrama colacionado, enviado por el agente ADROVER, Vilma; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de abril del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente ADROVER, ---
----- Vilma (Leg. Nº 8957 - D.N.I. 18.647.910) a partir del (1º) de abril
del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en la Secretaria de
Salud. -----

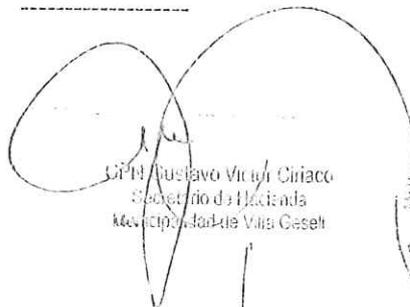
ARTICULO 2º: ABONESE al agente ADROVER, Vilma (Leg. Nº 8957 - D.N.I. ---
----- 18.647.910) la cantidad de un (1) de licencia anual no gozada
proporcional 2025. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


GUSTAVO VÍCTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. WILLALVA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. WILLALVA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

14 ABR 2025

832

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1483, letra

B, año 2025, iniciado por BENITEZ, Esteban; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BENITEZ, Esteban por la ---
----- suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota
para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO VICTOR TRILACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VICTOR TRILACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

14 ABR 2025

833

Villa Gesell,

VISTO El Expediente N° 4124-1476, letra C, año 2025, iniciado por COLMAN, Pedro M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

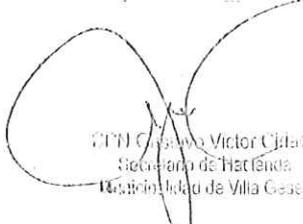
DECRETA

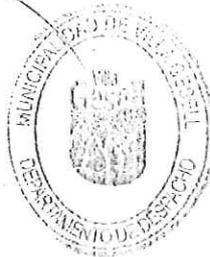
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor COLMAN, Pedro Maximiliano ----- por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ROBERTO GARRIDO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

834

14 ABR 2025

Villa Gesell,

VISTO El Expediente N° 4124-1477, letra

O, año 2025, iniciado por ORTIS, Abigail carolina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar el pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ORTIS, Abigail Carolina -- por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) pagaderos en una cuota para solventar el pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Víctor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

835

Villa Gesell,

14 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1211, letra C, año 2025, iniciado por Cura Párroco De la Riva Tomas; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "XXXIII VIA CRUCIS 2025" que se llevará a cabo el día 18 de abril del corriente año, a partir de las 19:00 horas, desde Paseo 111 y Playa del Bosque Fundacional;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

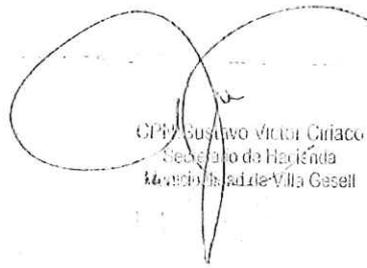
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "XXXIII VIA CRUCIS 2025" que se llevará a cabo el día 18 de abril del corriente año, a partir de las 19:00 horas, desde Paseo 111 y Playa del Bosque Fundacional para contratación de sonido e iluminación.

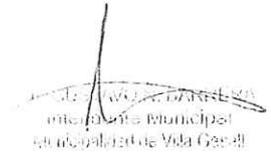
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

836

14 ABR 2025

Villa Gesell,

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Director de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al dieciséis (16) de ----
----- marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025) percibiendo por hora
----- cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y
UN CTVS (\$ 9.855,51) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
ORUETA, Juan Manuel	33.104.427	70142	40
HERNANDEZ, Tomas	41.690.995	4499	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente -----
-----Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO:
1110110000.-----

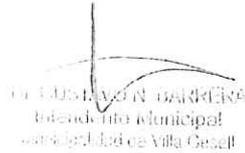
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
-----Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cifano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Juan José Martínez
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Martínez Juan José
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

837

14 ABR 2025

Villa Gesell,

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal hará uso de la licencia anual desde el día 21 y hasta el 25 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Que, además se deberá nombrar al agente que cumplirá la función de subtesorera en reemplazo de la Señora ICARDO, Gabriela que cumplirá el puesto de Tesorera Municipal, Interina;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----
----- ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 -- D.N.I. 32.471.952) desde el veintiuno (21) y hasta el veinticinco (25) de abril del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ICARDO, --
----- Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 -- D.N.I. 32.471.952) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTÍCULO 3º: DESIGNASE como Sub-tesorera Municipal Interina a la Señora --
----- CONDORI, Gabriela (Leg. 2656 - DNI 18.855.786) desde el veintiuno (21) y hasta el veinticinco (25) de abril del dos mil veinticinco (2025). --

ARTICULO 4º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CONDORI,
----- Gabriela (Leg. 2656 - DNI 18.855.786) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del cargo. -----

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 6º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda. -----

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. CRIACO
Secretario Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

840

Villa Gesell, 14 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4166,

letra S, año 2022, iniciado por la Sra. SERRANO LOZA, Paula; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 37,38, 39 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

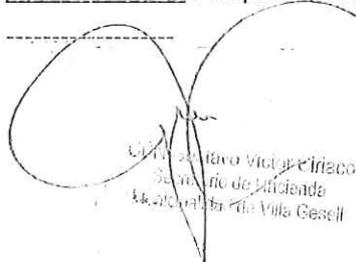
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. SERRANO LOZA, Paula nomenclatura Catastral VI-B-9K-1-1 Cuenta Municipal 14754001.

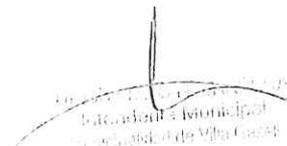
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

8411

Villa Gesell, 14 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 1563, letra R, año 2012, iniciado por el Sr. RYDZYK, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 83 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 83 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

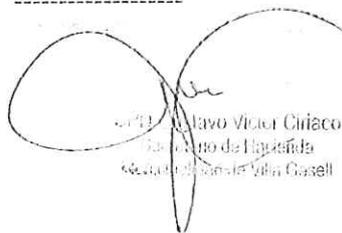
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a el Sr. RYDZYK, Juan nomenclatura Catastral VI-A-355-7, Cuenta Municipal 7119002.-----

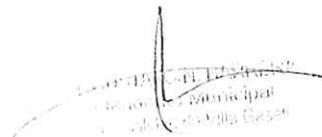
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. Alvaro Víctor Criaco
Subintendente de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

842

Villa Gesell, a 4 ABR 2025

VISTO: El Expediente Nº 4124-4421,

letra L, año 2019, iniciado por LASTRES PORTELA, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 90 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 90 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

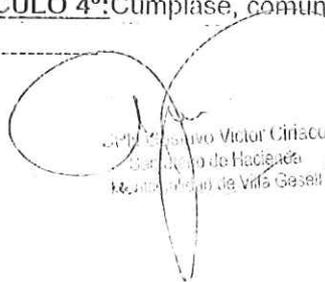
D E C R E T A

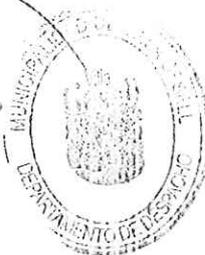
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. LASTRES PORTELA, José Antonio, nomenclatura Catastral VI-A-316-11-2 Cuenta Municipal 0414102B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Victor Cirasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

843

Villa Gesell, 14 ABR 2025

VISTO: El Expediente Nº 4124-2648,

letra C año 2014, iniciado por la Señora CORREA, Olga Teresa y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 105 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 105 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

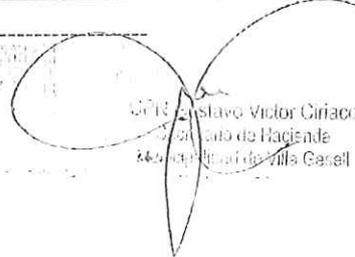
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Señora CORREA, Olga Teresa, nomenclatura Catastral VI-A-177-4, Cuenta Municipal Nº 4765001.-----

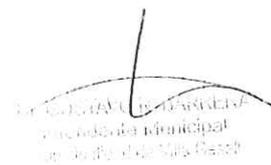
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 14 ABR 2025

844

VISTO: El Expediente N° 4124-1616, letra O, año 2024, iniciado por la Sra. ORELLANA, Demetria Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 34 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

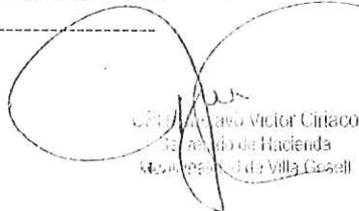
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. ORELLANA, Demetria Rosa, nomenclatura Catastral VI-G-130-1, Cuenta Municipal 14150007.-----

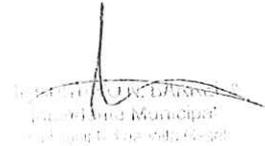
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sra. Demetria Rosa
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

845

Villa Gesell,

14 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 890, letra A, año 2017, iniciado por la Sra AMENGUAL, Marta Elida; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 87 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

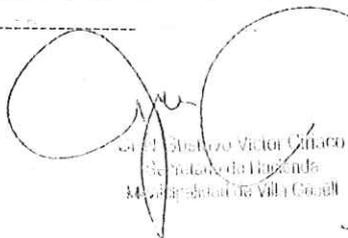
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turfística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Señora AMENGUAL, Marta Elida, nomenclatura Catastral VI-A-84-14-13, Cuenta Municipal 215413F.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Sr. Victor Cifano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 14 ABR 2025

846

V I S T O: El Expediente Nº 394, letra A, año 2015, iniciado por la Sra. AGUIRRE, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 99 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 99 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

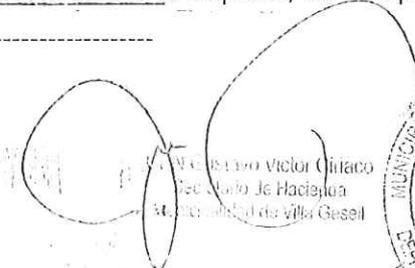
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. AGUIRRE, Alicia Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-76-7b-26, Cuenta Municipal 1305426X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

 Victor Quiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 14 ABR 2025

8471

VISTO: El Expediente N° 917, letra M, año 2013, iniciado por la Sra. MALCEÑIDO, Claudia Sofia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 104 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 104 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

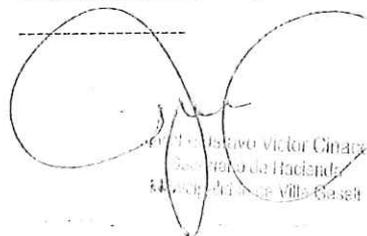
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2025 a la Sra. MALCEÑIDO, Claudia Sofia, nomenclatura Catastral VI-F-370-27 Cuenta Municipal 7054.-----

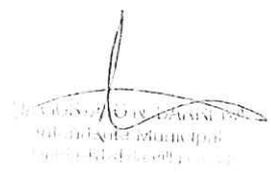
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Claudia Sofia Malceñido
Domicilio: Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



848

Villa Gesell, 14 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 855, letra B, año 2016, iniciado por el Señor BOSCH, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 86 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 86 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Señor BOSCH, Guillermo, nomenclatura Catastral VI-A-419-4-3, Cuenta Municipal 15166001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, Sr. César Cirfaco, en su calidad de Refrendado, Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal, Sr. [Signature]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

849

14 ABR 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-729, letra E, año 2025, iniciado por EIZMENDI, Jessica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

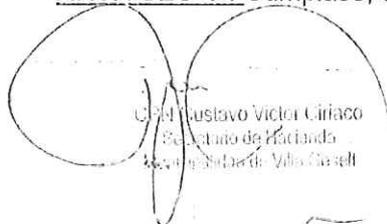
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora EIZMENDI, Jessica por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) pagaderos en una cuota para la compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Giraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

8501

11 4 ABR 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-0327, letra

V, año 2025, iniciado por VALLAVELA, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel Ángel -- por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), pagaderos en una cuota para gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos; en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPH Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

04 ABR 2025

851

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-0728, letra F, año 2025, iniciado por el Señor FERREYRA, Claudio D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

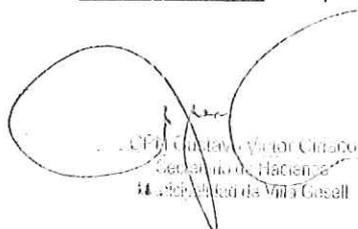
DECRETA

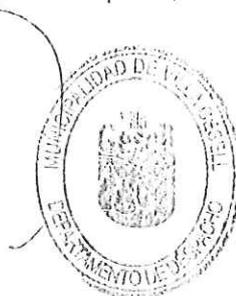
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERREYRA, Claudio Daniel ----- por la suma de PESOS STENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de la compra de alimentos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, léase al Registro Oficial y archívese.----


CFM Contador Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



852

Villa Gesell,

14 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0732, letra

B, año 2025, iniciado por la Señora BOGADO, Margarita E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BOGADO, Margarita -----
----- Elena por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), pagaderos en una cuota para solventar alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Gustavo Micael Cirigoso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 853

Villa Gesell, 14 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1924,

letra L, año 2023, iniciado por LAY, Juana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 40 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

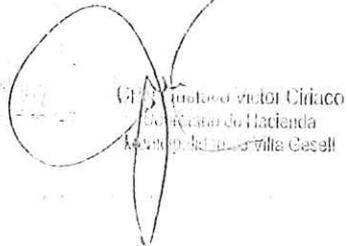
DECRETA

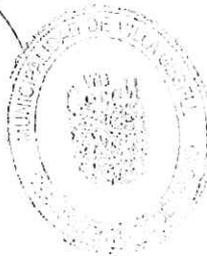
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, a la Sra. LAY, Juana, nomenclatura Catastral VI-B-10A-15 Cuenta Municipal N° 14787003.-----

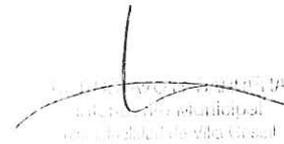
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CP Intendente Víctor Chiaco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




CP Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

854

Villa Gesell,

14 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1266,

letra F, año 2025, iniciado por FRESCO, Augusto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 13 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 13 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

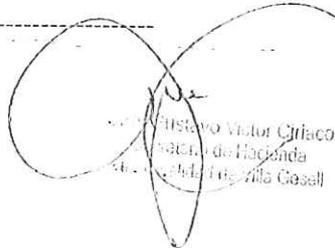
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, al Señor FRESCO, Augusto, nomenclatura Catastral VI-B-23G-16S, Cuenta Municipal N° 15340013.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Villa Gesell




Intendente Municipal
Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

855

Villa Gesell, 14 ABR 2025

VISTO: El Expediente 4124-3183, letra

B, año 2008 iniciado por Bomberos Voluntarios, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el ejercicio 2025 para los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios;

Que se hallan encuadrados dentro de los términos previstos en el Artículo 90° en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas por Servicios Urbanos, Bomberos, -----
-----Derechos de Construcción, Derechos de oficina para la expedición de carnet de conductor y su renovación, Tasa De Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad, Tasa de Salud por el Ejercicio Fiscal 2024, en las nomenclaturas y en las cuentas que en cada caso se indica:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOM.CATASTRAL.</u>	<u>N° DE CUENTA</u>
TOLOSA, Marcelo	VI-B-5C-23	9533004
MENDOZA, Raúl Fabián	VI-J-7-1	8870001X
PIRIZ, Hugo Daniel	VI-B-11K-5	1484905F
ROMUNIAN, Jorge Osvaldo	VI-A-310-8	540500A
LIMA, Julián Rodrigo	VI-F-367-9	6428
TIMOTEO, José	VI-J-26-14	8882614X
GORSKI, Claudia	VI-A-292-14	554800B
PITAVINO, Daniel	VI-H-64-7	90064076
DURAND, Raúl	VI-B-7B-14-2	1469502C
ALVAREZ, Diego	VI-B-1F-15	9941008
SCATURRO, Leandro	VI-H-48-6	900406A
RODRIGUEZ, Mariano Enrique	VI-F-404-1	7340
GRECCO, Eliana Beatriz	VI-A-190-7-1	4324008
OCZOWINSKI, Pablo Domingo	VI-B-11-11-10	4841010D
CORRO, José Luis	VI-96-3	90096037
LUNA, Héctor	VI-B-8-H-91	09732005
SANTOS, Martín Ángel	VI-A-86-12-2	00571008
MONCAYO, Melina	VI-H-159-15	00915915
DOMBROSKI, Beatriz	VI-H-159-14	00915914
GOMEZ, Claudia Jorgelina	VI-H-159-13	00915913



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

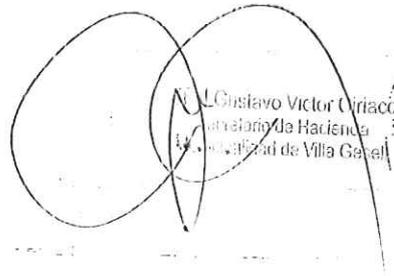
855

TABARES, Guillermo	VI-H-159-8	00915908
SOTO, Martin	VI-H-159-4	00915904
VEGA, Gonzalo	VI-H-159-2	00915902
RICHERI, Hugo Orlando	VI-H-159-3	00915903
VALDEZ ANDREIKO, Eusebio Martin	VI-H-159-10	00915910
JIMENEZ, Juan Lino	VI-H-159-16	00915916
LUJAN THOMAE, Lucas Leonardo	VI-H-159-9	00915909
AYALA CUBILLA, Mario	VI-B-13C-1-2	15369005
SOSA, Laura Elizabeth	VI-H-3D-25	
PEREZ, Ariel/VERA, Ivana	VI-H-6C-1	90157208
GARI, Esteban Adolfo	VI-H-5-94	901567C
LICERI, Cristian/NOVOA, María Laura	VI-H-5-99	9015612C

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO V. ORIAO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

15 ABR 2025

856

VISTO: El Expediente N° 4124-1957, letra M, año 2019, iniciado por MORLINO, Ana C.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 47 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

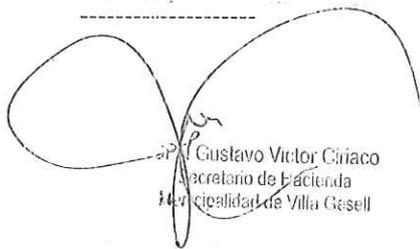
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. MORLINO, Ana Cristina, nomenclatura Catastral VI-A-346-13-1, Cuenta Municipal N° 15148006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo Victor Ciriaco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

8571

Villa Gesell,

15 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 736, letra S,

año 2008, iniciado por la Sra. SIERSCH, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 116 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 116 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

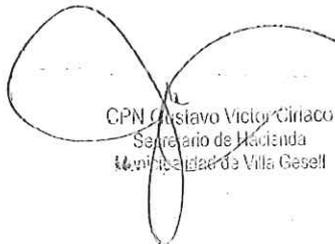
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sra. SIERSCH, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-311-12-2, Cuenta Municipal 647002B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BATISTA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

8581

Villa Gesell, 15 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 5225, letra G,

año 2008, iniciado por la Sra. GIANOTTI, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 118 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 118 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

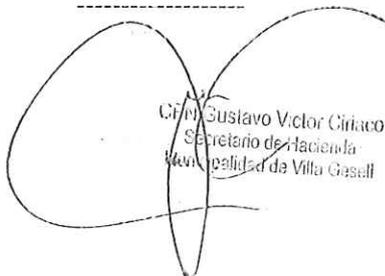
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. GIANOTTI, Mirta, nomenclatura Catastral VI-A-162-2-3 Cuenta Municipal 380902X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. GARRONE
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

15 ABR 2025

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4377,

letra C, año 2021 iniciado por la Señora CORBELA, Norma Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 51 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 51 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

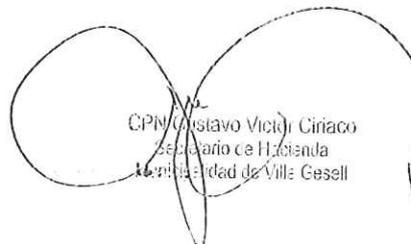
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. CORBELA, Norma Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-59-2E-2 Cuenta Municipal 16181028.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN (Cristavo Víctor) Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




D. CRISTIANO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



860

Villa Gesell,

15 ABR 2025

VISTO: El Expediente 3107, letra C, año 1998 presentado por el ex-combatiente de Malvinas CARRASCO, Daniel Alberto;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Intendente informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

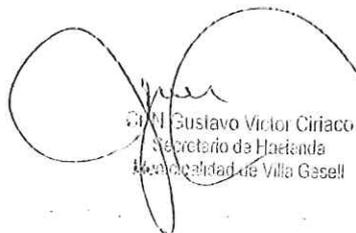
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2025 al Sr. CARRASCO, Daniel Alberto, nomenclatura catastral VI-B-11C-19, Cuenta N° 1484119D.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----


Sr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. Carlos Alberto Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 ABR 2025

8611

VISTO: El Expediente N° 3243, letra S, año 2015, iniciado por la Sra. SALCEDO, Simona; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 59 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sra. SALCEDO, Simona, nomenclatura Catastral VI-B-9G-2, Cuenta Municipal 163402A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

OPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ING. GUSTAVO BARRERA
Intendente municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

15 ABR 2025



862

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 1491, letra

M, año 2010, iniciado por al Sr. MONZON, Osvaldo Omar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 72 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 72 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. MONZON, Osvaldo Omar nomenclatura Catastral VI-B-5c-20, Cuenta Municipal 09532001.-----

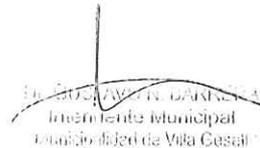
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo Victor Ciriaco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

863

15 ABR 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. 4124-548, letra V, año 2025

iniciado por VALDIVIESO, Gladys; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 347/25 mediante el cual solicitaba licencia sin goce de haberes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 347/25 a partir del once (11) - de abril del corriente año mediante el cual se otorgaba licencia sin goce de haberes a VALDIVIESO, Gladys. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

864

Villa Gesell, 15 ABR 2025

Dirección de Recursos Humanos; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del doce (12) de abril el dos mil veinticinco (2025) al agente LOPEZ, Rodolfo Alejandro (Leg. N° 2550 - D.N.I. N° 32.973.437), por reiteradas inasistencias injustificadas, según ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del siete (07) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al agente LOPEZ, Rodolfo Alejandro (Leg. N° 2550 - D.N.I. N° 32.973.437), por reiteradas inasistencias injustificadas, según ley 14.656.

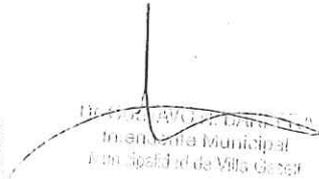
ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Pedro Andres Iannuzzi
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

865

15 ABR 2025

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GABILONDO, Carla María (Leg. Nº 2942) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del día siguiente a la culminación de su licencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

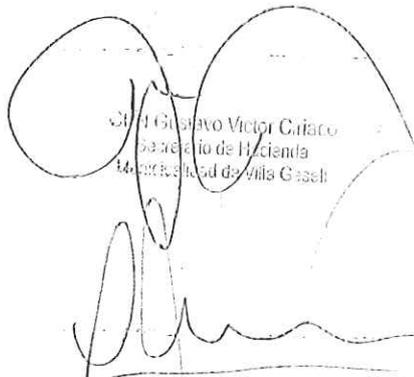
ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GABILONDO, Carla --
----- María (Leg. Nº 2942) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Tránsito a partir del día siguiente a la culminación de su licencia.-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

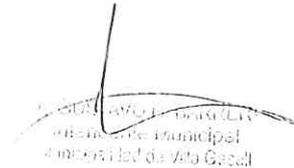
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Oscar Andersen
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



866

15 ABR 2025

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y...

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente VALDIVIESO, Gladys (Leg. Nº 3704) ha pasado a cumplir funciones en el Museo Histórico a partir del doce (12) de abril del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente VALDIVIESO, Gladys (Leg. Nº 3704) quien ha pasado a cumplir funciones en el Museo Histórico a partir del doce (12) de abril del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Juan José Martínez
Secretario de Cultura, Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Martínez Juan José
Secretario de Cultura, Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

867

Villa Gesell,

15 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1227 letra

A, año 2025, iniciado por ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para afrontar operativos policiales al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL, Presidente Cabral Hugo por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO (\$218.108) para afrontar operativos policiales al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

868.

Villa Gesell,

15 ABR 2025

VISTO: El Exp. 4124-4985, letra P, año 2023 iniciado por PARADA, Carolina Estefanía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 617/25 se otorgó la baja de deuda de varias cuentas correspondientes al Plan Lotes con Servicios;
Que cometió un error errores en algunas nomenclaturas y cuentas

Que es necesario corregir el error;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Decreto 617/25 las nomenclaturas y cuentas de cada expediente que a continuación se indican:

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
4124-4985/23	6502	VI-F-355-34
4124-4703/23	10006421	VI-F-367-2
4124-2824/18	6453	VI-F-367-34

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GPN Gustavo Victor C. Páco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dra. Carolina Estefanía Parada
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. Duarte Juan Ignacio
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

869

15 ABR 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-0325, letra

R, año 2025, iniciado por el Señor RUELLA, Martín; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

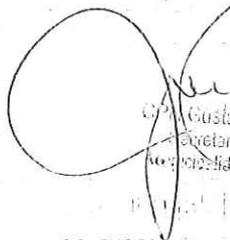
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RUELLA, Martín David por ---
-----la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

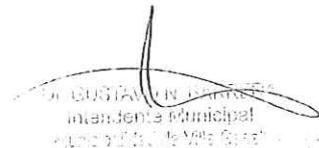
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


Gustavo Víctor Clasca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO VÍCTOR CLASCA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell